



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-78-2016

Guatemala, 25 de abril 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, con fecha trece de abril del año en curso emitió la resolución CNEE-71-2016, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.19,163.63, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.072015 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 266,106 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio de 2016 son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.068257
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.461754
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.569899
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966693
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.937342
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.356691
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.569899
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966693
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.537388
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.143947
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.569899
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.966693
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.966693
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.966693
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.976989
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.263403
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1045.460517
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.883011
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.846634
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1045.460517
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.857623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.066713
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.107359
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1045.460517
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.857623
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.857623
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.857623
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.498764
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.173179



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.452232
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.136953
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.136953
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.136953
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	98.757238
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.036711
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.036711
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.036711
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.473073

I.III. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.081356; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.146764; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.111715; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.111715 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.161017.

I.IV. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017 son los siguientes:

Precio	Valores Ajustados	Unidades
PPST	57.014883	Q/kW
PEST _{BTS}	0.889693	Q/kWh
PEST _{AP}	0.889693	Q/kWh
PEST _{BTDFP}	0.889693	Q/kWh
PEST _{BTDP}	0.889693	Q/kWh
PEST _{MTDFP}	0.889693	Q/kWh
PEST _{MTDP}	0.889693	Q/kWh
PEST _{PUNTA}	0.889693	Q/kWh
PEST _{INTERMEDIA}	0.889693	Q/kWh
PEST _{VALLE}	0.889693	Q/kWh

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 127.94 Quetzales, B) CACYRBTB-BTH_m = 383.81 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,151.43 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.030139% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo de 2016 al 31 de julio de 2016.

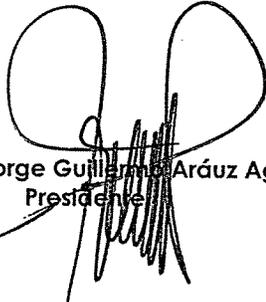


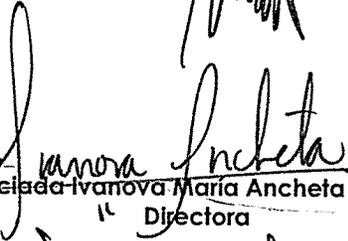
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Hdga.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Pinula, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de abril de dos mil dieciséis, en San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-78-2016 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2318

Exp.: GTTA-78-16

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29947140**

GUATEX TRANPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal San Pedro Pinula, San Pedro Pinula Jalapa.			
CODIGO ORIGEN: CAJ		COBERTURA EXTRA:		CODIGO DESTINO: JAL	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA/ENVIO	
Resolución CNEE 78-2016			GUIA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	XI				25/6
REMITENTE					